Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:
3014
3 0 1 4

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 86

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 2,666MHz o superior: 8 GB como mínimo Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre: 16 GB mínimo.	Se solicita aumentar la frecuencia de trabajo de la Menora RAM considerando la carga operativa que será llevada a cabo en la institución, de modo a garantizar un correcto flujo de trabajo.
Gravador de DVD	Exigido.	Se solicita que este ítem sea exigido para poder realizar la copia de seguridad y lectura de dispositivos ópticos.
Parlantes	Exigido.	Se solicita que este ítem sea exigido de modo a poder escuchar audios y ver videos en los casos necesarios dentro de la institución.
Tarjeta de Video	Tarjeta de video Integrada compatible con el monitor ofertado. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior con 512MB como mínimo	Se solicita que la tarjeta de con memoria compartida y que pueda ser únicamente la que viene integrada al equipo, considerando que no se precisa una tarjeta externa adicional. Por

Fecha de Emisión: 09-10-2023 10:59:41

Código Verificación:

Juan Carlos Ahrens
Director General - DGIC
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC
Aprobado por Director de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
z0du 8w1x hvxs
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

		otra parte, la adquisición de una tarjeta más sería innecesaria y encarecería el costo final del equipo.
Monitores	1 Monitor exigido de la misma de marca que el gabinete, Conexión VGA o HDMI o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Monitor tipo LED de 19.5" pulgadas como mínimo hasta 23" pulgadas como máximo, widescreen. Resolución 1920x1080 o superior. En caso de que la placa madre y la tarjeta de video no coincidan en las salidas de video, se deberá proveer cables o adaptadores de manera a poder conectarse con ambas salidas ya existentes con el monitor. Esto de manera a poder utilizar ambas salidas	Para garantizar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos por la institución, se solicita al proveedor ofertar cables o adaptadores, de modo a que las salidas de video sean compatibles con la entrada del monitor.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 100/1000 full dúplex integrada, Tarjeta de red Wireless Wifi 6 instalada en ranura PCI-EX o integrada como mínimo.	Se solicita una tarjeta de red con mayor velocidad debido a que el flujo de trabajo en red es muy elevado. Por otra parte, es requerida una tecnología más avanzada de tarjeta inalámbrica, como es "WiFi 6", de manera tal a crear una red inalámbrica de alta velocidad entre los equipos a ser adquiridos.
Licencias	Licencia de Windows 11 PRO OEM de 64 bits en español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y	Se solicita la última versión del sistema operativo Windowds 11 PRO debido a que es una exigencia interna y de esta manera se

Juan Carlos Ahrens
Director General - DGIC
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC
Aprobado por Director de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	activaciones necesarias. Licencia de Windows Office Home & Business, en su última versión disponible.	garantiza la compatibilidad con los demás equipos existentes en la institución. Además, se requiere licencias de ofimática para la creación de todo tipo de documentaciones, presentaciones y hojas de cálculos a nivel interno.
Certificación y documentaciones requeridas	Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft) Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErP lot 3). El equipo ofertado debe contar con registro EPEAT en la categoría "EPEAT SILVER" como mínimo, pudiendo ser corroborad en la WEB oficial https://www.epeat.net/. Carta de Distribución del Representante Carta de Autorización del Fabricante Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.	Se solicita la certificación EPEAT SILVER debido a que los mismos garantizar productos de alto rendimiento, energéticamente más eficientes y se asegura que están diseñados para durar más tiempo y que sus componentes no contienen materiales tóxicos para la salud humana. Permite garantizar una mayor longevidad en la vida útil de los equipos y componentes. Esto tomando en consideración que es complejo el proceso de mantenimiento y adquisición de nuevos equipos en el estado paraguayo. Igualmente, garantizar componentes que brinden seguridad a los usuarios al no contener materiales tóxicos. Se considera prudente que se cuente al menos con certificado EPEAT SILVER, ya que con ello se logra como mínimo el 75% de los elementos que aseguren la calidad de los equipos, en relación al medio ambiente y la calidad de vida, tanto de los usuarios como de todo el entorno.

Fecha de Emisión: 09-10-2023 10:59:41

Código Verificación:

Juan Carlos Ahrens
Director General - DGIC
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC
Aprobado por Director de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
z0du 8w1x hvxs
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador